



RD	N°	03821615
RE	N°	02297445

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

Huaraz, 26 de Marzo del 2026

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N°054-2026-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 24 de Marzo del 2026, se aprueba **"PLAN DE TRABAJO PARA DESARROLLAR EL CURSO DE CAPACITACION SOBRE "EVALUACION DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES"** de la Dirección de Estadística e Información Agraria de la Dirección Regional Agraria de Ancash, Memorandum N°007-2026-GRA-GRDE-DRA/DEIA-D de fecha 25 Marzo del 2026, Informe N°0484-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 25 Marzo del 2026, Informe N°257-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA de fecha 26 Marzo del 2026, Certificación de Crédito Presupuestal N°217-2026 de fecha 25 Marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería N°01-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°02-2007-EF/77.15, publicada con fecha 27 de Enero del 2007, modificada por Resolución Directoral N°04-2009-EF/77.15, de fecha 8 de Abril del 2009, señala que **"ENCARGO"** a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como : **a) Desarrollo de Eventos, Talleres o Investigaciones**, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación, **b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley**, y **c) Adquisición de Bienes y Servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el literal 40.2 del referido artículo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quién haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del **"ENCARGO"**, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Con relación a ello, el numeral 40.3 establece que la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuanto se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.

Que, con Resolución Directoral Regional N°054-2026-GRA-GRDE-DRA/D de fecha 24 Marzo del 2026, la Dirección Regional Agraria de Ancash resuelve en el Artículo Primero: Aprobar el **PLAN DE TRABAJO PARA DESARROLLAR EL CURSO DE CAPACITACION SOBRE "EVALUACION DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES"**

Que, con Memorandum N°007-2026-GRA-GRDE-DRA/DEIA-D de fecha 25 Marzo del 2026, la Dirección de Estadística e Información Agraria, solicita atención del **PLAN DE TRABAJO PARA DESARROLLAR EL CURSO DE CAPACITACION SOBRE "EVALUACION DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES"** por medio de **ENCARGO INTERNO** el presupuesto de **S/. 4,738.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS TRENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)** para fortalecer a los 19 (Diecinueve) profesionales y técnicos de las Agencias Agrarias de la Dirección Regional Agraria de Ancash el conocimiento con temas que serán expuestos por el **Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)**.

Que, con Informe N°0484-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-UL de fecha 25 Marzo del 2026, la Responsable de la Unidad de Logística propone que la ejecución del gasto de **S/. 4,738.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS TRENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)** priorizados para el Desarrollo de la Actividades programada por la Dirección de Estadística e Información Agraria sea administrado por **"ENCARGO INTERNO"** a nombre de la **Sra. DAYSY VIOLETA ROJAS NARCIZO**;



Firmado digitalmente por:
CRUZ HUARANGA DANIEL
GENARO FIR 43460874 hard
Motivo: OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN
Fecha: 26/03/2026 11:41:35-0500



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

al respecto se procede derivar el requerimiento a Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, al otorgar el Crédito de Certificación Presupuestal.

Que, con Informe N°257-2026-GRA-GRDE-DRA/OPA de fecha 26 Marzo del 2026, la Dirección de la Oficina de Planificación Agraria, brinda la atención con el Crédito de Certificación Presupuestal N°000000217-2026 en la Fuente de Financiamiento **"Recursos Ordinarios - Meta N°015 – "Apoyo a Productores Agropecuarios"** el importe de **S/. 4,738.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS TRENTACHO CON 00/100 SOLES)**.

Que, el art. 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR, establece que, **"La Oficina de Administración es el órgano encargado de administrar los recursos y potencialidades institucionales, así como conducir la ejecución del gasto, con el fin de apoyar oportuna y eficaz al cumplimiento de objetivos y metas de los sistemas que operan en la Entidad"**.

Que, el literal d), del art. 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Agraria Ancash, aprobado por Ordenanza Regional N°023-2011-REGION ANCASH/CR, establece que, **"Son funciones de la Oficina de Administración las siguientes:....d) Registrar y analizar las operaciones presupuestales y patrimoniales y patrimoniales con el fin de producir información contable sistematizada y confiable que proporcione en forma oportuna los estados financieros"**.

Por estas condiciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus modificaciones, La Ley de bases de Descentralización Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°2005-90-PCM, Ordenanza Regional N°001-2018-GRA/CR de fecha 08 de Junio del 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de Ancash, en sus Artículos 60° y 61° de la Dirección Regional Agraria-Ancash.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR encargo interno, a **Sra. DAYSI VIOLETA ROJAS NARCIZO** en su calidad de servidora de la Dirección de Estadística e Información Agraria, la suma de **S/. 4,738.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS TRENTACHO CON 00/100 SOLES)** para el desarrollo de la Actividad programada para el día 30 y 31 de Marzo del 2026 del **PLAN DE TRABAJO PARA DESARROLLAR EL CURSO DE CAPACITACION SOBRE "EVALUACION DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES"**, de acuerdo al detalle:

RESPONSABLE DEL MANEJO DEL FONDO

Responsable de la Administración	:	Sra. DAYSI VIOLETA ROJAS NARCIZO
Fuente de Financiamiento	:	"Recursos Ordinarios"
Certificación Presupuestal N°	:	217-2026
Monto	:	S/, 4,738.00
Meta N°015	:	Apoyo a Productores Agropecuarios



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 033 -2026-GRA-GRDE-DRA/OA

CUADRO DE EJECUCION DE GASTO EN ACTIVIDAD PROGRAMA POR LA DIRECCION DE ESTADISTICA E INFORMACION AGRARIA

FTE DE FTO	PARTIDA ESPECIFICA	DETALLE	ACTIVIDAD	TOTAL
			CAPACITACION	
Meta N°15 Agencias Agrarias	2.3.21.21	Pasaje y Gastos de transporte	1,420.00	1,420.00
	2.3.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicios	990.00	990.00
	2.3.27.11.5	Gastos por concepto de servicio de alimentación para el consumo humano, brindados por personas naturales o jurídicas, para el desarrollo de actividades propias de la función pública.	2,268.00	2,268.00
	2.321.2.99	Otros gastos	60.00	60.00
		TOTAL	4,738.00	4,738.00

ARTICULO SEGUNDO: INSTAR, al Responsable del “ENCARGO INTERNO” Sra. DEYSI VIOLETA ROJAS NARCIZO, presentar la Rendición de Cuentas debidamente documentado y sustentado, los comprobantes de pago, autorizados por la SUNAT, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo interno, conforme lo establece el artículo de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que los fondos indicados en el artículo primero deberán ser destinado exclusivamente para solventar gastos detallados en el artículo primero, contando con la conformidad de la Dirección de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
CRUZ HUARANGA DANIEL
GENARO FIR 43460874 hard
Motivo: OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN
Fecha: 26/03/2026 11:41:48-0500